



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénte. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA</p> <p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
--	---	---

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Obras públicas.—Expropiaciones

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se hace saber por medio de este periódico oficial que en los días que se citan en la relación inserta al pié de esta circular, se efectuará el pago de los expedientes de expropiación de los terrenos ocupados en los términos municipales de Hiendelaencina, Humanes de Mohernando, Alarilla y Taragudo, con la construcción de las carreteras de tercer orden de Espinosa á Hiendelaencina el primero y de Torija á la Estación de Humanes los restantes, de los mencionados términos municipales.

Dicho acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de los pueblos respectivos con arreglo á lo que dispone el art. 62 del citado Reglamento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

Relación que se cita.

PUEBLOS	DÍAS
Hiendelaencina.	17 de Junio.
Humanes.	5 de Julio.
Alarilla.	7 de id.
Taragudo.	9 de id.

NUM 2

Pesas y medidas.—Partido de Atienza

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en Atienza, cabeza de partido, el día 5 y 6 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1908.

El Gobernador,
J. Alvarez Pérez.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Citación

Ignorándose el paradero de D. Francisco Moreno, rematante de un aprovechamiento de resinación de 10.000 pinos en el monte «Pinar», de Selas, y de otro de 80.000 en la «Dehesa y Pinar», de Torremocha del Pinar, por la presente se cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en las Oficinas de este Distrito forestal, á fin de enterarle de una diligencia relacionada con los expresados aprovechamientos.

Guadalajara 1.º de Junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Acta de la Sesión celebrada el día 4 de Octubre de 1907

Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada

SEÑORES QUE ASISTEN

Alvira.
Cuevas.
López-Palacios.
Sanchez.
Serano.
Solano.
Vilanova.
Zabía
Casas Secretario.
Morales Idem
Celada, Presidente.

Abierta la sesión á las seis y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Victoriano Celada, y con asistencia de los señores Vocales que al margen se dice, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por las Comisiones, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar, á propuesta de la Comisión de Gobierno interior, y por consecuencia de la supresión en las plantillas del personal de oficinas de la Corporación de dos plazas de aspirantes terceros con cargo á cuyos créditos vienen percibiendo sus haberes en concepto de auxiliares temporeros interinos D. Eusebio Pérez y don Esteban Maqueda, que á partir de 1.º de Enero próximo, continúen dichos auxiliares prestando sus servicios, y con dicho carácter, á las ordenes del Secretario de la Corporación y mientras sean necesarios sus servicios, con el jornal diario de cuatro pesetas el Sr. Pérez y tres el Sr. Maqueda, que les serán abonadas desde la fecha referida de 1.º de Enero próximo, con cargo al capítulo 3.º artículo 4.º «Elecciones», del presupuesto de la provincia.

Desestimar, á propuesta de la Comisión de personal, la petición de pensión de viudedad de D.ª Saturnina del Río Sanchez, viuda del empleado que fué de esta Corporación D. Juan Casado, por el corto número de años de servicios que este contaba y no permitirle tampoco el estado económico de la provincia.

Desestimar á propuesta de la Comisión de Hacienda, la solicitud de D. Valentin Recio, Bedel del Instituto general y técnico de esta capital, de que se le abone los alquileres de la Casa-habitación que ocupa, por no existir consignación en presupuesto para estos gastos y ser función del Estado el pago de estas atenciones.

Desestimar, á propuesta de la Comisión de Hacienda, la petición de los Sres. Arquitecto, Ingeniero y Ayudante de este último, de que se les conceda abono de quinquenio para el año próximo y lo correspondiente al presupuesto corriente, en atención á que, al dictarse por la Superioridad la Real orden aprobatoria del presupuesto vigente, suprimió todos los aumentos hasta tanto que por la Diputación se reforme la plantilla y se apruebe por dicha Superioridad.

Sancionar el acuerdo de la Comisión provincial, concediendo dos pagas de tocas á D.ª Romana Galan, viuda de D. Faustino Sanz, vigilante que fué de la prisión celular de esta capital.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se concedió á D. Joaquin García Plaza, Médico de la Cárcel de partido de esta capital, la gratificación de 125 pesetas por el servicio prestado como Médico en la Cárcel correccional de la misma, durante el tiempo que estuvo vacante por traslado del que la servía.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial por el que se costeó un modesto funeral y gastos de entierro satisfechos al fallecimiento del escribiente de esta Secretaría D. José Antonio Carnicero, fallecido el 18 de Julio último.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Hacienda, al Ayuntamiento de Cifuentes, la cantidad de 500 pesetas con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto vigente, para remediar, en parte, los destrozos causados en el mismo por las grandes tormentas de fines de Septiembre último.

Conceder al Ayuntamiento de El Casar de Talamanca, á propuesta de la Comisión de Hacienda, la cantidad de 750 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, como subvención para las obras de recomposición de la fuente pública del pueblo, que carece casi de agua.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Hacienda, á la Alcaldía de Mondéjar, y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, la cantidad de 125 pesetas, como subvención para el sostenimiento de un Colegio de primera y segunda enseñanza, establecido en dicho pueblo.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Hacienda, y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, la cantidad de 250 pesetas al Ateneo Instructivo del Obrero, como subvención para los elevados fines de dicho Centro.

Conceder, á propuesta de la Comisión de Hacienda, y con cargo al crédito consignado para calamidades públicas en el presupuesto vigente, la suma de 100 pesetas al Alcalde de Cabanillas del Campo, para remediar, en parte, las pérdidas sufridas en dicho pueblo, por la gran tormenta que descargó el día 15 del pasado.

Conceder con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto de 1908, la suma de 500 pesetas al Ayuntamiento de Pareja, que serán entregadas al Alcalde del mismo para remediar, en parte, las pérdidas sufridas por el vecindario, á causa de la tormenta del 15 de Septiembre último.

Conceder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, la cantidad de 100 pesetas como subvención al Centro Alcarreño de Madrid, para atender, en parte, á las enseñanzas en el mismo establecidas.

Conceder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, la cantidad de 100 pesetas como subvención á la sociedad del «Tiro Nacional» en esta provincia, para que pueda atender, en parte, á los patrióticos fines de dicha sociedad.

Conceder con cargo el capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, la cantidad de 500 pesetas al Director de la escuela de dibujo establecida en la villa de Jadraque, D. Rafael Bertoloti, como subvención por los desvelos que viene dedicando hace tres años á la cultura general de dicha población.

Conceder con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto de 1908, la cantidad de 500 pesetas al Ayuntamiento de Lupiana, para reparar, en parte, las grandes pérdidas sufridas por aquel vecindario con motivo de las últimas tormentas.

Conceder con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto de 1908, la cantidad de 500 pesetas al Ayuntamiento de Chiloeches, para remediar, en parte, los grandes destrozos causados por las tormentas y avenidas recientemente ocurridas en dicho pueblo.

Conceder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, la cantidad de 125 pesetas al Alcalde de Molina, como subvención para el sostenimiento de la «Benéfica Molinesa».

Conceder con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de 1908, la cantidad de 200 pesetas al Ayuntamiento de Tortuero, como subvención para la construcción de una fuente de agua potable en dicho pueblo, que tiene que surtir en la actualidad de las de un arroyo de malas condiciones.

Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, 250 pesetas como subvención al pueblo de Viñuelas, importe de la mitad del coste de las obras de aprovechamiento de aguas y construcción de un pilar, y cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de la provincia.

Conceder, de conformidad con la Comisión de Hacienda, 150 pesetas como subvención al Ayuntamiento de Castejón de Henares, mitad del presupuesto formado para el arreglo y mejora de calles y arroyos en dicho pueblo, y cuya suma se abonará con cargo al capítulo de imprevistos de la provincia para 1908.

Conceder al Ayuntamiento de Júcar una subvención de 200 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente, para atender á los gastos de reparación de la Escuela de niños y cementerio de dicho pueblo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que en los días del 15 al 23 del actual se verificarán en Sevilla, según acuerdo de la Ponencia designada en la primera Asamblea de las Diputaciones de Barcelona, la segunda de dichas Asambleas, para la que debía designarse la oportuna representación, teniendo en cuenta que cada Diputación tenía tres votos y que en dicha Asamblea se habían de tratar materias muy importantes relacionadas con la reforma de las leyes Provincial y Municipal propuestas por

el Gobierno y para las que además habían invitado el señor Presidente de la de Sevilla y de la Ponencia, la Diputación, después de varias manifestaciones de diferentes señores Diputados, acordó que en representación de esta Diputación concurriera su Presidente, el cual podría hacer uso de los tres votos concedidos a cada Corporación, y que fuera acompañado por el Secretario de la Diputación, y que los gastos que esta representación causara se abonasen con cargo al cap. 12 del presupuesto vigente.

Aprobar, de conformidad con la Comisión de Hacienda, el dictamen y estado fijando los créditos y débitos de la Diputación en 30 de septiembre último, debiendo agregarse a la cantidad que falta que pagar a la casa Ahles y Compañía la de 107.70 pesetas, importe de la factura remitida por dicha casa por jornales del mecánico y gastos de descarga y conducción de la trilladora al local designado para encerrarla, quedando, por tanto, fijado el crédito de la casa Ahles y Compañía contra la Corporación en la suma de 22.185.20 pesetas, en vez de las 22.077.50 pesetas que figuran en el estado que se acompaña.

Informar al Gobernador de la provincia, que procede aprobar las Ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento de Lupiana, por no tener extralimitación alguna que corregir.

Informar al Gobernador de la provincia, que procede aprobar las Ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Hombrados, por no observar en las mismas extralimitación alguna que corregir.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la proposición del Sr. Presidente, sobre venta de la Máquina trilladora «Ruston Broctor» y aplicación del importe de la misma por la suma de 32.000 pesetas, toda vez que por arriendo en el último verano, ha producido 3.000 pesetas, debiendo consultarse previamente, si es preciso pedir autorización para la enajenación de la misma, y una vez obtenida y realizada la venta en 32.000 pesetas y plazo máximo de cinco años, su producto será aumento a la cantidad destinada a construcción de puentes en el presupuesto de 1908 y a los de Archilla, Romanones y Arauz.

Dada cuenta de la Real orden del ministerio de la Gobernación de 6 de Septiembre último, disponiendo que en el presupuesto próximo se incluyan 23.471 pesetas 19 céntimos, como crédito para satisfacer al Patronato del Balneario de Trillo, el capital é intereses que se adeudan, la Diputación acordó que estando consignada en presupuestos anteriores la cantidad suficiente para esta atención, por la Comisión provincial, antes de dar cumplimiento a aquella Real orden, se solicite atentamente del Sr. Ministro de la Gobernación, previa una conferencia, se modifique aquella soberana disposición ó se utilicen los recursos legales necesarios para la revocación de ella.

Dada cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión provincial y de Hacienda, acerca del proyecto de Presupuesto ordinario de la provincia para el ejercicio de 1908, en los que se determinan las alteraciones que en los ingresos y gastos se hacen con relación al vigente.

Abierta discusión sobre la totalidad del dictamen, y de todos y cada uno de los capítulos y artículos que el presupuesto comprende, y hallandole ajustado a las necesidades de la provincia y a la legislación vigente, la Excelentísima Diputación, sin discusión alguna, acordó por unanimidad aprobar los mencionados dictámenes y presupuesto, quedando en su consecuencia, redactado en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos

GASTOS	Artículos	
	Pesetas	Capítulos Pesetas
Capítulo 1.º - Personal		
<i>Artículo 1.º</i>		
Gastos de representación del señor Presidente	2.500 »	
Pago de dietas á los Vocales del Tribunal Contencioso	250 »	
Id. de la Comisión provincial	7.200 »	9.950 »
<i>Art. 2.º - Secretaría y Porteros</i>		
Secretario con el sueldo anual de	5.000 »	

mento de 31 de Diciembre de 1900 ..	1.500 »	
Sueldo de un Oficial de 1.ª clase ..	3.000 »	
Idem de un id. de 2.ª ..	2.500 »	
Idem de un id. de 3.ª ..	2.000 »	
Idem de otro id. de 3.ª ..	2.000 »	
Idem de un Auxiliar de 1.ª clase	1.500 »	
Idem de un id. de 2.ª ..	1.250 »	
Idem de dos Escribientes, á 1.000 pesetas anuales ..	2.000 »	
Idem de otro id.	750 »	

Dependientes

Sueldo del Conserje	1.200 »	
Idem de un Portero 1.º ..	1.000 »	
Idem de dos Porteros de 2.ª, á 950 pesetas anuales cada uno ..	1.900 »	25.600 »

Art. 3.º - Contaduría

Sueldo del Contador provincial, con los tres quinquenios que tiene devengados ..	4.500 »	
Sueldo de un Oficial de 2.ª clase ..	2.500 »	
Idem de otro id. de 3.ª ..	2.000 »	9.000 »

Art. 4.º - Depositaria y Archivo

Sueldo del Depositario de fondos provinciales ..	3.000 »	
Remuneración por quebranto de moneda al mismo ..	250 »	
Sueldo de un Escribiente, que además de prestar sus servicios en esta dependencia, auxiliará en casos necesarios los trabajos de Contaduría ..	1.000 »	
Idem de un Archivero ..	1.250 »	5.500 »

Art. 5.º - Sección de Cuentas

Sueldo del Jefe de dicha Sección ..	2.500 »	
Idem de un Oficial de 3.ª clase ..	2.000 »	
Idem de un Auxiliar de 1.ª clase ..	1.500 »	
Idem de un id. de 2.ª ..	1.250 »	
Idem de un Escribiente ..	1.000 »	
Idem de otro id.	750 »	9.000 »

Art. 6.º - Obras públicas

Sueldo del Ingeniero-Director de Caminos ..	3.000 »	
Idem del Arquitecto ..	3.000 »	
Idem del Delineante-Ayudante del Ingeniero ..	1.250 »	
Idem del id. id. del Arquitecto ..	1.250 »	8.500 »

Art. 7.º - Personal agregado á las Comisiones especiales

Sueldo anual de un Escribiente á las órdenes del Jefe de Fomento, Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería ..	750 »	750 »
Total del Capítulo 1.º ..		68.300 »

Capítulo 2.º - Material

Artículo 1.º - Material y calefacción

Para material y calefacción, viajes, correo y demás de la Presidencia, según Real orden de 14 de Julio de 1905 ..	2.000 »	
Idem id. de la Comisión provincial, según id. id.	2.000 »	
Para alumbrado de la Diputación y sus dependencias ..	1.000 »	5.000 »

Art. 2.º - Material de la Secretaría y Depositaria

Para material y calefacción, pago de impresos, efectos timbrados y gastos de correo de la Secretaría ..	2.000 »	
Para idem y calefacción de la Depositaria ..	500 »	
Para idem del Archivero ..	150 »	2.650 »

Art. 3.º—Material de Contaduría

Para pago de cal facción, libros, libramientos, cargarémes, impresos de todas clases y material necesario, según Real orden de 18 de Mayo de 1897 como suma alzada, según Real orden de 18 de Agosto de 1898	2.000	»	2.000	»
--	-------	---	-------	---

Art. 4.º—Material de la Sección de Cuentas

Para material y calefacción de la oficina, según Real orden de 25 de Enero de 1905	1.000	»	1.000	»
--	-------	---	-------	---

Art. 5.º—Material de Obras públicas

Para material y calefacción de la oficina del Ingeniero Director de caminos, compra de aparatos y arreglo de los existentes	250	»		
---	-----	---	--	--

Para idem y calefacción de la oficina del Arquitecto, compra de aparatos y arreglo de los existentes	250	»	500	»
--	-----	---	-----	---

Art. 6.º—Material de las Comisiones especiales.

Para material y calefacción de la Junta de Agricultura	250	»		
--	-----	---	--	--

Para idem id. de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes	500	»	750	»
---	-----	---	-----	---

Total del Capítulo 2.º 11.900 »

Capítulo 3.º—Servicios generales**Artículo 1.º—Quintas**

Para pago de dietas que puedan devengar los Sres. Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento	1.800	»		
---	-------	---	--	--

Para idem de los reconocimientos facultativos que ocasionen las quintas	1.500	»		
---	-------	---	--	--

Para idem á los Sargentos talladores que actúen en las operaciones del reemplazo y revisión de los anteriores	175	»		
---	-----	---	--	--

Para el completo de su haber al señor Comandante Oficial de la Comisión mixta de Reclutamiento	1.000	»		
--	-------	---	--	--

Para material necesario á las operaciones del reemplazo y revisión	1.000	»	5.475	»
--	-------	---	-------	---

Art. 2.º—Bagajes

Para pago al contratista de bagajes de toda la provincia durante todo el ejercicio de este presupuesto	10.500	»	10.500	»
--	--------	---	--------	---

Art. 3.º—Boletín oficial

Para pago de gastos que ocasione la impresión del Boletín oficial que ha de repartirse gratis á todos los Ayuntamientos y Autoridades de la provincia	2.000	»	2.000	»
---	-------	---	-------	---

Art. 4.º—Elecciones

Para los nuevos gastos que puedan originarse con la formación del nuevo Censo por el personal temporero que se necesite, elecciones de Diputados á Cortes y Senadores y otros de este género que puedan ocurrir	3.000	»	3.000	»
---	-------	---	-------	---

Art. 5.º—Calamidades públicas.

Para pago de calamidades de carácter ordinario que puedan ocurrir	3.000	»		
---	-------	---	--	--

Para id. de id. de extraordinario	3.000	»	6.000	»
---	-------	---	-------	---

Total del Capítulo 3.º 28.975 »

Capítulo 4.º—Obras obligatorias**Art. 1.º—Conservación y reparación de carreteras.**

Para pago al Ingeniero y Arquitecto

de las dietas por salidas ordinarias y extraordinarias 650 »

Para id. al Ingeniero de caminos por indemnización de los servicios de su profesión, que ha de facilitar gratis á los Ayuntamientos en toda obra municipal, entendiéndose en ello los planos, presupuesto, copias y dirección de las mismas 1.000 »

Para id. al Ayudante-delineante de las dietas por salidas á toda obra municipal 500 »

Art. 2.º—Conservación y reparación de fincas.

Para conservación y reparación de los edificios Palacio provincial, Instituto de 2.ª enseñanza y Escuela Normal de Maestros 2.000 »

Para indemnización al Arquitecto, de dietas por salidas que pueda devengar en toda obra municipal, con inclusión de facilitar gratis á los Ayuntamientos los presupuestos, planos y dirección de las obras 1.000 »

Para id. al Ayudante del Arquitecto en los servicios municipales anteriormente descritos 500 »

Para conservación de aparatos eléctricos en los edificios provinciales 500 »

Para pago de haberes al Jardinero del Palacio provincial 365 »

Para gratificación á los encargados de aparatos eléctricos 200 »

Total del Capítulo 4.º 6.715 »

Capítulo 5.º—Cargas**Artículo único.—Seguros y pensiones.**

Para pago del seguro contra incendios de los edificios provinciales, mobiliario, enseres y efectos de los mismos 775 »

Para pago de la pensión del Depositario que fué D. Julio B. Chavarri 750 »

Para id. á D.ª Jesusa Megino, viuda del Portero D. Manuel Lopez Provecho 300 »

Para id. á D.ª Rosenda Santander, viuda del Maestro zapatero D. Simon Aranzueque 365 »

Para id. á D.ª Ramona Hernandez, viuda del sastre de la Inclusa D. Juan José Gomez 365 »

Para id. á D.ª Andrea Martinez, viuda del Oficial 1.º Jefe de la Sección de Cuentas 1.000 »

Para id. á D.ª Primitiva Bartolomé, viuda del practicante 1.º del Hospital D. Francisco Moreno 365 »

Total del Capítulo 5.º 3.330 »

Capítulo 6.º—Instrucción pública**Artículo 1.º—Sección de Instrucción pública y Bellas Artes.**

Sueldo al Secretario de dicha Sección 1.750 »

Gratificación al mismo 500 »

Sueldo del Oficial encargado de la contabilidad 1.500 »

Idem de un Oficial de la Secretaría de dicha Sección 1.500 »

Idem de un Auxiliar 1.250 »

Idem de otro id 1.000 »

Para pago del aumento gradual sobre sus haberes que pueda corresponder á los Maestros de ambos sexos de Escuelas municipales de la provincia 12.000 »

Al Conserje del Instituto para alquiler de casa	180	»	19.680	»
Art. 2.º—Institutos y Escuelas Normales				
Para pago al Tesoro del cupo señalado a esta Corporación para atenciones del personal y material de 2.ª enseñanza	58.270	»		
Para indemnización de visitas extraordinarias que gire el Inspector de 1.ª enseñanza	125	»		
Para pago de alquileres de la casa que ocupa la Escuela Normal de Maestras en su completo sobre el que satisface el Estado	250	»		
Para personal y material de la Escuela Normal Superior de Maestras, según plantilla fijada por el Ministerio del ramo	12.066	»	70.711	»
Art. 3.º—Bibliotecas				
Para pago al Tesoro del cupo señalado a esta Corporación para conservación de Archivos y Bibliotecas, según Real orden de 1.º de Octubre de 1894.	1.600	»	1.600	»
Total del Capítulo 6.º			91.991	»

Capítulo 7.º—Beneficencia

Art. 1.º—Personal administrativo

Sueldo de un Secretario-Contador	3.000	»		
Idem de un Auxiliar de 2.ª clase	1.250	»		

Personal facultativo

Sueldo de un Médico 1.º	2.000	»		
Idem de un id. 2.º	1.500	»		
Idem de un Practicante 1.º, casa y	1.450	»		
Idem de otro id. 2.º, casa y	1.250	»		
Idem de un Capellán de la Inclusa, casa y	1.250	»		
Idem de otro id. del Hospital, casa y	1.250	»		
Idem de un Profesor de 1.ª enseñanza	1.375	»		

Taller tipográfico de la Casa de Expósitos

Un Jefe de talleres, administrador del Boletín oficial, con el jornal diario de 6 pesetas	2.190	»		
Un maquinista, con el id. id. de 5'35 id.	1.952	75		
Dos Oficiales-Cajistas, con el id. id. de 2'75 id. id.	1.907	50		
Tres id. id., con el id. id. de 2'50 id. id.	2.737	50		
Un Auxiliar Cajista, con 1'50 id. id.	547	50		
Un mozo de rueda, con 2 id. id.	730	»		
Un escribiente, con 2'30 id. id.	841	25		

Talleres de Artes y oficios

Un Maestro zapatero para la Casa de Expósitos	1.000	»		
Un Maestro sastre para la misma	1.000	»		
Un hortelano para id	600	»		
Un peluquero para id.	200	»		
Un barbero-peluquero para el Hospital	200	»		
Un sacristán-sastre para el mismo	250	»		

Dependientes

Un Celador 1.º para la Casa de Expósitos con el haber anual de	1.000	»		
Un Celador 2.º para id. con id. id.	950	»		
Una matrona-partera para id. con id. id.	250	»		
Dos nodrizas internas con la remuneración de 300 pesetas anuales cada una.	600	»		
Un portero para el Hospital con el haber anual de	274	»		
Cinco enfermeros-loqueros para el mismo con la remuneración anual de 250 pesetas cada uno	1.250	»		
Una enfermera-loquera para el Hospital con la de	120	»		

Cinco lavanderas para el mismo con la remuneración anual de 120 pesetas cada una	600	»		
Un Administrador para la Dehesa de Solanillos, patrimonio de la Casa de Expósitos, con el haber anual de	1.000	»		
Un guarda para dicha finca con el idem idem de	688	75		

Hermanas de la Caridad

Trece de éstas para el Hospital con el salario anual de 120 pesetas	1.560	»		
Diez de igual clase para la Casa de Expósitos con el salario anual de 120 pesetas	1.200	»	37.924	25

Art. 2.º—Estancias de dementes

Para pago de las estancias que puedan causar los dementes pobres de ambos sexos de esta provincia en varios Manicomios	41.514	»	41.514	»
--	--------	---	--------	---

Art. 3.º—Hospital provincial

Para manutención de enfermos, dementes, incurables, Hermanas de la Caridad, lavanderas, portero y enfermeros	45.000	»		
Para compra de jabón	1.200	»		
Para id. de carbón vegetal	1.500	»		
Para id. de leña gruesa	1.000	»		
Para id. de carbón de cok	1.500	»		
Para id. de petróleo y fluido eléctrico	1.500	»		
Para medicinas y efectos de botica	4.000	»		
Para camas de hierro, mantas, colchones, jergones, sábanas, etc., y vestuario para dementes é incurables	5.000	»		
Para adquisición y reparación de batería y otros útiles, mobiliario de cocina y ropas de aseo para id.	700	»		
Para gastos de iglesia y culto	200	»		
Para obras de reparación del edificio Hospital y Asilo de incurables	2.500	»		
Para compra de libros, papel, impresos y demás gastos de la Oficina interventora y del facultativo	300	»		
Para conducción y enterramiento de cadáveres	200	»		
Para instrumentos quirúrgicos	100	»		
Para pago de asientos de coche para enfermos pobres destinados al Hospital de Baños de Trillo y viceversa	500	»		
Para pago al Médico del balneario de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos del Hospital civil	600	»		
Para imprevistos	300	»	66.100	»

Art. 4.º—Casa de Expósitos

Para manutención de Expósitos y demás acogidos, Hermanas de la Caridad, Matrona-partera, amas internas y refugiadas	40.000	»		
Para adquisición de jabón	900	»		
Para id. de carbón vegetal	1.200	»		
Para id. de leña rajada	1.000	»		
Para id. de carbón de cok	1.000	»		
Para id. de petróleo y fluido eléctrico	1.000	»		
Para compra de medicinas y efectos de botica	1.000	»		
Para camas de hierro, mantas, colchones, jergones, sábanas, envolturas, telas, etc., y vestuario para ambos sexos	5.000	»		
Para adquisición de batería y reparación de lo existente; mobiliario de cocina, ropas de mesa y aseo para id.	500	»		
Para nodrizas externas, incluso la Hijuela de Atienza y auxilios ó socorros para pobres	36.000	»		
Para libros y menaje de las Escuelas de				

ambos sexos	550	»	
Para matrículas y títulos de Expósitos en la Normal.	200	»	
Para alquiler de casa al Maestro	375	»	
Para la clase de adultos.....	360	»	
Para matrículas y demás gastos que subvenciona al seminarista D. Casto Albacete	500	»	
Para materiales de Zapatería y utensilios para los talleres de Zapatería y Sastrería	1.500	»	
Para remunerar á los acogidos que trabajan en talleres	150	»	
Para material del taller tipográfico....	400	»	
Para cuatro dotes de casamiento ó religión para acogidas, á 275 pesetas uno	1.100	»	
Funciones de Iglesia y sostenimiento de culto	250	»	
Indemnización al párroco de Santa María, de acuerdo con el Prelado	60	»	
Obras de conservación y reparación del edificio Inclusa	2.000	»	
Para libros, papel, impresos, sellos y demás gastos de la Oficina interventora y del facultativo	300	»	
Para pago de asientos de coche de acogidos de ambos sexos, desde Guadalajara al Hospital de baños de Trillo y viceversa.....	300	»	
Para Imprevistos.....	500	»	
Para pago al Médico del balneario de Trillo por sus honorarios en el reconocimiento de enfermos de la Inclusa.	200	»	96.345
Total del Capítulo 7.º			241.883 25

Capítulo 8.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Gastos del Correccional y estancias de presos

Sueldo de un Director.....	2.500	»	
Idem del Administrador.....	1.250	»	
Idem de un Vigilante 1.º.....	1.000	»	
Idem de un Vigilante 2.º	1.000	»	
Idem de otro id. id.	1.000	»	
Idem del Médico	1.500	»	
Gratificación al Capellán... .. .	250	»	
Idem al Maestro de Instrucción primaria	250	»	
Remuneración al Peluquero.....	750	»	
Medicinas y gastos de enfermería.....	1.800	»	
Alimentación de penados y detenidos á disposición de la Audiencia... .. .	12.000	»	
Vestuario y calzado.	500	»	
Culto, sepultura y monaguillo.....	100	»	
Mobiliario, utensilios y material.....	500	»	
Mantas, colchonetas y cabezales.....	500	»	
Socorro de marcha á penados cumplidos	150	»	
Gastos de correo, escritorio y libros...	500	»	
Alumbrado y calefacción	2.000	»	
Lavado de ropa	250	»	
Extraordinarios é imprevistos	500	»	
Para reparación del edificio	1.500	»	
Material y calefacción del gabinete antropométrico	125	»	
Cánon de agua	80	»	
Gratificación al Practicante del Hospital por sus servicios en el Correccional.	125	»	30.130
Total del Capítulo 8.º			30.130

Capítulo 9.º—Imprevistos

Artículo único.—Imprevistos

Para gastos que puedan ocurrir.....	3.000	»	3.000
Total del Capítulo 9.º			3.000

Capítulo 10.—Carreteras y puentes

Artículo único.—Carreteras y puentes

Para construcción de los puentes de Archilla, Romanones y Arauz y pago de los construídos.....	36.107 14	»	36.107
Total del Capítulo 10			36.107

Capítulo 12.—Otros gastos

Artículo único.—Otros gastos

Para suscripciones á la <i>Gaceta de Madrid</i> y obras de consulta.	250	»	
Para reparación del mobiliario de la Diputación	2.000	»	
Para id. id. del Gobierno civil.....	500	»	
Para intereses sobre la anualidad corriente del crédito á favor del balneario de Trillo.	495	»	
Para gastos de la Junta provincial de reformas sociales	150	»	
Para gratificación al Regente de la Escuela Práctica agregada al Instituto.	500	»	
Para id. á la Regente de la Escuela Normal de Maestras.....	500	»	
Para satisfacer el canon fijado en este año á la Dirección de Telégrafos, según Reglamento, para el servicio telefónico provincial	20	»	
Para bonificar á los Ayuntamientos que ingresen sus cupos trimestrales de Contingente provincial en el primer mes de cada trimestre sin interrupción durante el ejercicio, y caso de arrendarse el Contingente provincial, para pago del premio de cobranza de dicho servicio, con el 5 por 100 ó con el 10 por 100, á los que ingresen dentro del primer mes del año el importe de su cupo anual y cuyo recargo ha de sumarse á la cantidad repartida á cada pueblo en la proporción del referido 5 por 100	23.750	»	
Para gastos que necesite hacer la Corporación en actos á que la misma concurre ó comisiones que la representen, viajes, etc., etc.	2.000	»	
Para pago de derechos de inspección á la Farmacia de D. Manuel Romero, de Salmerón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 de las Ordenanzas para el ejercicio de la Farmacia, en la forma siguiente:			
A D. Mariano Pascual, como Inspector de Sanidad	75	»	
Al Secretario de la Junta provincial de Sanidad por sus dietas en la visita de inspección referida	170	»	30.410
Total del Capítulo 12			30.410

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4.º—Repartimiento provincial

Repartimiento provincial que ha de girarse entre los Ayuntamientos de esta provincia para cubrir los gastos de este presupuesto, en proporción de los cupos que hayan de satisfacer al Tesoro por contribución territorial, industrial y consumos	475.000	»	
Importe del recargo del 5 por 100 sobre la cifra que á cada Ayuntamiento corresponde en el repartimiento de Contingente provincial y que se destina á bonificar á los Ayuntamientos que ingresen sin interrupción su cuota			

trimestral en el primer mes de cada trimestre, en dicho tanto por ciento, en el 10 por 100 á los que ingresen dentro del primer mes del año el importe de su cupo anual, y en caso de que se arriende la recaudación del Contingente provincial, para pago al Contratista en la forma que fué aprobado el pliego de arriendo 23.750 » 498.750

Total del Capítulo 4.º 498.750

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 1.º—Hospital provincial
 por intereses de inscripciones al 4 por 100 anual 3.503 61
 por ingresos eventuales 1.500 » 5.003 61

Art. 2.º—Casa de Expósitos
 por intereses de inscripciones al 4 por 100 anual 1.487 16
 por ingresos eventuales 100 »
 por productos de fincas 12.745 62
 por ingresos de la Imprenta provincial. 3.000 » 17.332 78

Total del Capítulo 6.º 22.336 39

Capítulo 7.º—Extraordinarios

Artículo único

Importe del producto que pueda realizarse durante el año con la venta de la máquina trilladora 32.000 »
 D. Manuel Romero, vecino de Salmerón, como suma reintegrable á estos fondos, igual á la consignada en el Capítulo 12.º del presupuesto de gastos que como derechos devengados en la visita de inspección girada á la Farmacia de su propiedad, corresponden percibir al Inspector y Secretario de la Junta provincial de Sanidad 245 » 32.245 »

Total del Capítulo 7.º 32.245 »

Resumen

Importan los Ingresos 553.331 39
 Idem los Gastos 553.331 39

La Diputación provincial, al aprobar el presupuesto ordinario para 1908, acordó además que la plantilla aprobada, se eleve por separado á la sanción de la Superioridad, disponiendo que la Comisión de Personal amolde el hoy existente á aquella y que se supriman en lo sucesivo para el personal, todos los aumentos de sueldo y gratificaciones que no se ajusten á dicha plantilla, debiendo dicha Comisión de Personal redactar el Reglamento que ha de regir para estos servicios.

Designar al Diputado provincial Sr. Casas, para que en representación de la Corporación, concurre á la recepción provisional de las obras de reconstrucción del puente provincial de San Pedro, en término de Zaorejas, sobre el río Tajo.

Aprobar la cuenta presentada por el Maestro carpintero D. Antonio Casado, importante 57 pesetas, por diversas reparaciones en el mobiliario de la casa y pasarla á la Ordenación de pagos para su abono, con cargo al capítulo 12 del presupuesto vigente.

Se levantó la sesión y se dió por terminada la reunión del 10.º mes del año económico.—El Presidente, Victoria-no Celada.—El Diputado-Secretario, Ramón Casas.—El Secretario de la Corporación, Luis García del Val.

SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en

comunicación de 26 del actual, me dice lo siguiente: «Con fecha de ayer da conocimiento á esta Delegación Regia de Pósitos el arrendatario de la Agencia ejecutiva D. Gregorio Manuel Ortiz, de haber nombrado Auxiliar del Agente ejecutivo para los Pósitos de Almonacid de Zorita, Auñón, Berninches, Escamilla y Salmerón, á D. Balbino Lozano Alda, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionados Establecimientos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, con arreglo á lo que preceptúa la citada instrucción de apremios en su art. 12, para general conocimiento.

Guadalajara 29 de Mayo de 1908.—El Jefe de la Sección, César Ortiz.

AYUNTAMIENTOS

DRIEVES

En virtud á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, en circular de 4 de Julio último, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado proceder á la venta en pública subasta del trigo existente en la panera de su Pósito, consistente en 10.244 kilogramos.

Dicho acto tendrá efecto el día 14 de Junio próximo, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial, ante la Junta correspondiente y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Drieves 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Román Padrino.

Autorizado este Ayuntamiento para la imposición de arbitrios extraordinarios durante el actual año sobre las especies de leña y paja, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo el día 14 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la casa Consistorial, bajo el tipo de 1.663 pesetas 77 céntimos y demás condiciones que constan en el expediente que estará de manifiesto en Secretaría.

Si ésta no diese resultado, se celebrará la segunda y última el día 21 del propio mes, á la indicada hora, y bajo las condiciones de la primera.

Drieves 30 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Román Padrino.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para admitir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala.

Archilla, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana para el año 1909, por quince días.

Pinilla de Jadraque, id. id.

Castilnuevo, id. id.

Miralrio, id. id.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

GUADALAJARA

Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Miguel Olalla Vizcaino, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar del mismo, que era hijo de D. Benito y doña

Francisca, ya difuntos, de cuarenta años, soltero, labrador y natural y vecino de Cabanillas del Campo, donde falleció el veintiuno de Abril último, y que han reclamado la herencia sus hermanos de doble vínculo D.^a Dolores, D.^a Adelaida, D. Fernando y D. Mateo Olalla Vizcaino, parientes en segundo grado en línea colateral, y al propio tiempo se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días, siguientes á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de lo determinado en el artículo novecientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Guadalajara treinta de Mayo de mil novecientos ocho. El Escribano.—P. S.—Luis Fernández.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos.

ATIENZA

Don Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Tiburcio Olmedillas Muñoz, en causa que se le siguió en este Juzgado por disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Bienes muebles

Seis angueradas de paja, tasadas por los peritos de la comisión, á cuatro pesetas una, 8 pesetas.

Una carga de yerba de diez haces, en 5 id.

Una mesa grande de pino con cajón, en 5 id.

Dos escriños en buen uso, en 10 id.

Un torno de hilar y su uso, en 10 id.

Dos asientos de pino, mediados, en 2 id.

Un gamellón grande de fresno, en 7'50 id.

Dos fanegas de trigo puro, á 10 pesetas una, 20 id.

Una id. de avena, en 4'50 id.

Otra id. de cebada, en 6 id.

Una anguera de esparto, en uso, en 7 id.

Dos cestas de mimbrés, grandes, en 1'50 id.

Bienes raices

Una tierra de secano á cereales en los Prados, de caber seis celemines, ó sean 15'53 áreas; que linda Saliente Nicolás O medillas Ruiz, Mediodía Esteban Medina, Poniente Juan O medillas y Norte la madre de los prados, en 70 pesetas.

Otra en el Camino ancho, de caber seis celemines, ó sean 15'53 áreas; linda Saliente D.^a María Olmedillas, Mediodía Juan Manuel Vesperinas, Poniente camino ancho y Norte Sres. Briones, en 40 id.

Octava parte de un casilío en el casco de esta población y su calle de la Fragua, proindiviso con sus hermanos y padre, cubierto de teja sencilla y sus paredes de piedra y barro; linda por la derecha, espalda y frente la calle de la Fragua y por la izquierda huerto de herederos de Lucía Galan, en 31'25 id.

Total 227'75 pesetas.

Todos cuyos bienes radican en término municipal de Romanillos de Atienza. La subasta de los bienes muebles tendrá lugar el día 6 de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Romanillos de Atienza, y la de los bienes inmuebles tendrá lugar el día 24 de dicho mes, á la misma hora, también en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Romanillos de Atienza; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir sus cédulas personales, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se sacan á subasta.

Dado en Atienza á 26 de Mayo de 1908.—Leoncio Villacastin.—El Escribano, Ignacio Antón.

CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas á que ha sido condenado en causa por hurto Juan Gil Martínez, vecino de Renales, se sacan á pública primera subasta los bienes al mismo embargados, que con su tasación son los siguientes:

Una gallina, en 2 pesetas.

Una sarten pequeña, en 1 id.

Una chocolatera de cobre, en 2 id.

Un cazo, en 0'50 id.

Un rallador de hierro, en 1'50 id.

Un escriño de paja, en 1 id.

Una alcuza para aceite, en 1 id.

Un candil de hierro, en 0'50 id.

Otro id. de hojadelata, en 0'50 id.

Una barrena grande, rota, en 1 id.

Tres pucheros pequeños, en 0'75 id.

Tres cazuelas pequeñas, en 0'75 id.

Una zafra de hojadelata, en 1 id.

Un arca grande de pino, en 8 id.

Un asiento de pino, en 1 id.

Unos cedazos viejos, en 2 id.

Un edificio casilla con su corral en Renales, calle de la Picota; linda Saliente Pedro Herranz, Poniente la calle, Mediodía corral de Felipe Silgado y Norte herrenal del mismo Felipe, vale 500 pesetas.

Una tierra en el Tejadal, de caber ocho celemines; linda S. y N. Lino del Amo, P. y M. liego, en 75 id.

Otra id. en el Cerro de los ojos, de caber ocho celemines; linda S. cerrada de Braulio de Mingo, P. cipotero, M. herederos de Serafin Gil y N. se ignora, en 75 id.

Otra id. en el Llano del Espino, de seis celemines; linda S. Juan Anton Gil, P. cipotero, M. Eugenio Anton y N. herederos de Antonio Camacho, en 50 id.

Otra id. en la Osa Gradá, de siete celemines; linda S. yermo, P. herederos de José Atance, M. cipotero y N. Félix Gallego, en 60 id.

Otra id. en la Vega del Serrano, de ocho celemines; linda S. Teresa Gil, P. y M. barranco y N. Benigno Laina, en 75 id.

Otra id. en el Respaldar, de ocho celemines; linda S. Mateo Silgado, P. y N. cipotero y M. Felipe Silgado, en 60 id.

Otra id. en el camino de Navalpotro, de ocho celemines; linda S. Francisco Mateo, P. cipotero, M. se ignora y N. Pedro Camacho, en 80 id.

Otra id. en el Corral de los Cochinos, de seis celemines; linda S. pedriza, P. cipotero, M. Antonio Torrubiano y N. Hilarion Grupeli, en 50 id.

Otra id. en el camino de San Juan, de dos fanegas; linda S. cipotero, P. camino de San Juan, M. tierra de Demetrio Anton y N. cerrada de Juan Anton, en 250 id.

Otra id. en los Cerrajones, de diez celemines; linda S. y P. cipotero, M. tierra de Vicente Moranchel y N. yermo, en 65 id.

Otra id. en el camino de Torrecuadrada de Valles, de cuatro celemines; linda S. cipotero, P. camino de Torrecuadrada, M. tierra de Plácido Anton y N. Raimunda Rodrigo, en 40 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Junio venidero, á las doce, en cuanto á los muebles, y el 20 del mismo mes, á igual hora, respecto de las fincas.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que los inmuebles se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 26 de Mayo de 1908.—Dominigo Maseres.—P. S. M.—Licdo. Rogelio Ruiz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.